ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector conformado por personas jurídicas identificadas con los códigos UNSPSC: 93141701 – Organización de Eventos Culturales y 93141514 – Servicios Socioculturales. Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener de las cotizaciones solicitadas a empresas del sector mediante la plataforma del Secop II, con el consecutivo **IDARTES-COT. 018-2021-DANZA,** bajo el nombre "*Difusión de la Danza en la Ciudad 2021*", acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso **"Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2021", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza",** atendiendo las especificaciones técnicas definidas por el Idartes, lo cual permite hacer el estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

Así las cosas, y a efectos de definir el presupuesto oficial de la contratación, se realizó la publicación del proceso descrito anteriormente, el día 04 de marzo de 2021, con plazo para solicitar aclaraciones hasta el día 05 de marzo de 2021 y fecha límite para responder la solicitud de información hasta el día 10 de marzo de 2021 a las 12:00 pm. Vencido el plazo de recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional Secop II; se evidenció que la invitación llegó a 183 proveedores, manifestando interés 2 y presentaron cotización los siguientes:

EMPRESA	NIT	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	VALOR OFERTA
FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA	830124846	AURORA VARGAS RODRIGUEZ	CALLE 58 #18-44	ADMON@ESARTEC.COM.CO	4674244	540.000.000
ASOCIACION DE JOVENES EN MOVIMIENTO POR LA CULTURA Y LA PAZ	900462948	DANIEL NICOLAS ROA GARCIA	CALLE 53 A 22 43 OF 201	jovenesculturaypaz@hotmail.com	3102110	830.320.000

Como resultado del evento de cotización **IDARTES-COT. 018-2021-DANZA,** de nombre "*Difusión de la Danza en la Ciudad 2021*" el Secop II sugirió el valor más bajo por ítem para la adquisición de los servicios requeridos, el cual asciende a la suma total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($452.520.010),** (Ver Anexo 1. Evento de Cotización arrojada por Secop II), este valor corresponde a la selección por ítem, de las cotizaciones con menor valor (en el archivo se señalan en amarillo) presentadas por cada uno de los oferentes tanto en la cotización de la Asociación Jóvenes en Movimiento y en la Fundación ESARTEC. No obstante, teniendo en cuenta que el valor arrojado por la plataforma Secop II es bajo, con relación a las características del proyecto y los servicios que requiere la entidad, el Idartes en uso de su autonomía y de conformidad con los principios de eficiencia[1], eficacia[2] y economía[3] en la contratación pública, se aparta del resultado y se reserva el derecho de establecer el presupuesto oficial del proceso mediante los datos arrojados por el evento de cotización, por tanto, se determina por la modalidad de análisis estadístico del promedio o media aritmética, que, conforme a la Guía para Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, consiste en "*… la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones*[4]".

De acuerdo con la información obtenida se tiene lo siguiente: para el análisis el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, toma como referencia los valores presentados en las cotizaciones por parte de los Oferentes, FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA ESARTEC, CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES y ASOCIACION DE

[1] *"Principio de eficiencia: trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a ser limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios".* Sentencia C-826/13, Corte Constitucional. Recuperado a partir de http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-826-13.htm

[2] *"Principio de eficacia de la administración pública: las autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos." "Este principio de la administración impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos". Sentencia* T-733/09, Sentencia C-826/13, Corte Constitucional. *Recuperado a partir de* http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-733-09.htm, http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-826-13.htm

[3] *"Principio de economía: tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal(…) Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias."* (Subrayado fuera de texto). Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-. Recuperado a partir de: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal
Sobre este tema también se puede consultar: Observatorio Colombiano de Contratación Pública. Recuperado a partir de: http://www.occp.co/los-estudios-de-mercado-base-fundamental-en-el-proceso-de-contrataci%C3%B3n-p%C3%BAblica

[4] *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Colombia Compra Eficiente. Recuperado a partir de:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

JOVENES EN MOVIMIENTO POR LA CULTURA Y LA PAZ en la plataforma transaccional Secop II, y como resultado de la medida estadística de la media aritmética, se tiene que el valor arrojado es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESETA MIL CINCO PESOS M/CTE. ($685.160.005),** sin embargo la entidad no cuenta con el presupuesto arrojado con la media aritmética y se acoge al presupuesto de la entidad que corresponde a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000),** que se determina teniendo en cuenta los históricos de la ejecución del mismo eje "Difusión de la Danza en la Ciudad", en el ítem ahora citado como "Circulación de contenidos audiovisuales presenciales o virtuales, de ámbitos distritales, nacionales y/o internacionales", involucra participación de compañías internacionales los cuales incurren en mayores costos por el caché de las compañías y las fluctuaciones de las tasas de cambio, se define que con este valor se garantiza la calidad en los servicios requeridos, la oportunidad en la gestión, sin sobredimensionar los costos del proyecto. (Ver anexo 2 Estudio de Mercado). En este sentido, el Idartes define el valor del presupuesto oficial con el que se pretende llevar a cabo el proyecto "*Difusión de la Danza en la Ciudad 2021*", lo cual permite hacer el estudio del sector que contemplan el estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

De acuerdo a la naturaleza de los servicios requeridos por la entidad, objeto del presente contrato, se establece que las fluctuaciones del mercado, no afectarían en primera medida el presupuesto para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dejando claro que de llegar a presentarse una posible alza se procederá de conformidad con lo establecido en la ley.

La crisis sanitaria derivada del COVID 19 transformó las dinámicas y lógicas de relación del sector de las artes y de la danza particularmente, a nivel mundial asunto a lo que el sector de Bogotá no fue ajeno. Los procesos de formación, apropiación, investigación, creación y circulación se volcaron a los lenguajes audiovisuales, la virtualidad, las relaciones a través de dispositivos transmedia, y en la medida en la que los espacios y actividades presenciales se han posibilitado de nuevo, se ha evidenciado la profunda transformación de los artistas para responder a nuevas exigencias y realidades. Estas trasformaciones han tenido aspectos positivos pues han permitido el encuentro y la innovación de nuevas rutas de sostenibilidad, pero a la par es evidente que el cierre de escenarios, espacios presenciales y el abordaje de experiencias para las que los artistas no estaban preparados, generó una crisis financiera conducente a la parálisis de un número importante de actividades. La Gerencia de Danza ha comprendido la necesidad de trabajar en el fortalecimiento de los agentes del sector en relación a estos nuevos retos y formas de trabajo que permitan movilizarlos de la crisis a la resolución de problemas prácticos en sus actividades dancísticas a través de formación especializada, apropiación de otras herramientas y otras estrategias.

Por lo anteriormente mencionado y a causa de la situación que se vive hoy por hoy en el mundo, el ser una dimensión vital de la cultura y la importancia de ésta históricamente en tiempos adversos, hacen paradójico que las expresiones artísticas y quienes dedican su vida a ello, sufran de manera tan fuerte los efectos de ésta pandemia.

No obstante lo anterior, los agentes del sector y las instituciones del mismo, están volcadas a la generación de una oferta virtual y/o presencial acorde las medidas lo permitan, en medios emergentes, en búsqueda de seguir creando, formando, circulando, llegando a los públicos, a la comunidad y al sector mismo de maneras innovadoras, frescas y resilientes para

reafirmar que el arte transforma vidas y se constituye en agente de primer orden en la recomposición del tejido social sobre todo en momentos de incertidumbre.

En este sentido, el Idartes define el valor del presupuesto oficial con el que se pretende: **"Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2021", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza".**

Si bien el estudio de mercado y la evaluación económica que se realiza a través la plataforma transaccional Secop II, es un referente indispensable para la planeación del proceso precontractual y se constituye en un insumo que orienta a las entidades estatales acerca de los precios del mercado para la actividad objeto del contrato, en el análisis de sector[5] se establece que si la entidad estatal considera que en términos económicos debe acogerse al presupuesto disponible en sus herramientas de planeación financiera, debe hacerlo en aras de garantizar su autonomía administrativa y financiera, siempre y cuando se mantenga la coherencia con el servicio requerido.

Partiendo de esto, para la entidad es primordial garantizar servicios con calidad y oportunidad, atendiendo los principios de la administración pública, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de la línea Danza y Comunidad de la Gerencia de Danza, y los fines institucionales; por lo tanto, no se busca solo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades en el marco del proyecto, sino además, buscar coherencia y concordancia con la misión de la entidad, las funciones de la dependencia, y los antecedentes e históricos de su gestión.

El valor establecido incluye todos los costos, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, de conformidad con los términos señalados en el estudio de mercado realizado en la plataforma transaccional Secop II con el **IDARTES-COT. 018-2021-DANZA.**

La Entidad no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

- **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial descrito en la norma citada y conllevará a la suscripción de un Convenio de Asociación.

[5] *El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*" *(Subrayado fuera de texto). Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- Recuperado de* https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/deber-de-an%C3%A1lisis-de-sector

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Es necesario aclarar que el componente de Divulgación de la Danza en la Ciudad de la Gerencia de Danza, recoge acciones encaminadas a desarrollar actividades de fortalecimiento del sector dancístico y la difusión de la danza, a través de audiciones abiertas y cerradas al público, eventos de circulación con distintas líneas temáticas, lo que incluye el apoyo a la programación del Festival Danza en la Cuidad, así como otros Festivales, encuentros y celebraciones de menor formato, y que las actividades que se desarrollan cobran gran importancia y valor para el sector de la danza.

Así las cosas, es importante anotar que en el año inmediatamente anterior la modalidad de selección correspondió al régimen especial descrito en el decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo que finalizó con la suscripción de un Convenio de Asociación. Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, se realiza una búsqueda de contratos o convenios similares en la Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de verificar si algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales), referentes al desarrollo de actividades de circulación y apropiación en danza y demás actividades afines, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por el IDARTES, cuya demanda surge de la necesidad e importancia de resaltar los procesos de circulación y de apropiación del sector de la danza a través de un ecosistema artístico integrado por bailarines, coreógrafos, directores, maestros, diseñadores, productores, gestores, agrupaciones, compañías, organizaciones, de los diversos lenguajes de la danza que habitan la ciudad a través de acciones encaminadas a impulsar los procesos de circulación de la danza en la ciudad a través de diferentes acciones de apropiación y en la cual la ciudadanía en general no esté ajena a los procesos mencionados, por medio de acciones de interacción entre ésta y el sector artístico.

De la búsqueda realizada de los procesos históricos en el Secop I y Secop II y analizando los procesos de contratación que más se acercan al objeto del presente estudio, por otras entidades estatales, se pueden tener en cuenta los siguientes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	No. PROCESO	VALOR
2020	Municipio de Neiva	Desarrollar las actividades de promoción, divulgación y ejecución de la versión 60 del festival folclórico del bambuco, reinado popular, para la apropiación, fomento y fortalecimiento de las tradiciones folclóricas que hacen parte de la identidad y patrimonio cultural inmaterial del Municipio	MNSCCDCI-0906-2020	$514.494.240 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1306122&isFromPublicArea=True&isModal=true&as

		de Neiva		PopupView=true
2020	Ministerio de Cultura	Fundación festival infantil de música andina colombiana	MC CC 1348 2020	$18.000.000 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1296933&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2019	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar	Desarrollo del 59° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias-FICCI	RE-ICT-02-ESAL-2019	$500.000.000 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.772547&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2019	Alcaldía Municipal de Gachetá	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para la realización de los actos culturales patronales en el marco de la xvi feria exposición agropecuaria, festival turístico y cultural y (…)	ESAL-002-2019	$330.000.000 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.742006&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Posteriormente se realizó la búsqueda de procesos al interior de la Entidad y se evidenció que el IDARTES ha suscrito convenios con objetos similares al objeto del presente estudio, los cuales se citan a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	Contratista	No. PROCESO	VALOR
2018	Instituto Distrital de las Artes	Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2018", que incluye actividades	Corporación Topofilia	No. 1413-2018	$983.009.000

		artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.			
2019	Instituto Distrital de las Artes	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.	Fundación ESARTEC	No. 1331-2019	$ 815.100.000
2020	Instituto Distrital de las Artes	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2020", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza	Teatro R101	No. 1960 - 2020	$709.925.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector.

Bajo este entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como, los costos asociados a este proceso, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que a su vez le permitirá a la entidad definir qué proveedor corresponde de manera más ajustada y asertiva a las necesidades de ejecución que se presentan en el ámbito del cumplimiento de las actividades planeadas por la Gerencia de Danza, para sus acciones de circulación.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, es necesario remitirse a la definición de las Industrias Culturales entendidas como "*aquellas que producen productos creativos y artísticos tangibles o intangibles, y que tienen el potencial para crear riqueza y generar ingreso a través de la explotación de los activos culturales y de la producción de bienes y servicios basados en el conocimiento (tanto tradicional como contemporáneo). Lo que las*

industrias culturales tienen en común, es que todas usan su creatividad, conocimiento cultural, y propiedad intelectual, para producir productos y servicios con valor social y cultural" UNESCO, Bangkok (2007).

La Cuenta Satélite de Cultura para Bogotá -CSCB-, es una herramienta liderada por la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte (SCRD) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que busca realizar la medición económica del campo cultura de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, dentro los reportes estadísticos generados por este sistema de información, no refiere cifras sobre el campo de la formación artística en el país.

De otra parte, debido a la escasa información con la que se cuenta en relación con las Industrias Culturales y Creativas (ICC), la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Cámara de Comercio de Bogotá adelantaron un estudio denominado "Caracterización de las Industrias Culturales y Creativas en Bogotá"[6] que hace posible hacer una descripción detallada de los aspectos relevantes en la estructura y funcionamiento de las ICC y de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de la capital en el último año.

Este estudio reflejó, para el caso de las ESAL, entre otros aspectos, que las entidades empezaron sus actividades hace 13 años en promedio y evidenció que el 44.9% tiene más de 10 años de funcionamiento. Sin embargo, cabe anotar que en la última década se ha presentado una importante expansión de estas iniciativas donde el 55.1% informa haberse constituido en este periodo de tiempo.

De otra parte, por actividad económica, el sector Sin Ánimo de Lucro resulta muy diverso y usa las actividades creativas y culturales como medio para dar cumplimiento a su objeto social. La mayoría de estas entidades asocian su actividad principal a la formación (28.0%), seguida de la creación (24.3%) y la promoción y difusión (23.4%).

Otra fuente de información que se consultó fue la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) que tiene como función la Inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales recreativos o deportivos no vinculadas al Sistema Nacional del Deporte, registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB).

De lo anterior se puede concluir que existe pluralidad de oferentes, en este sector económico que ofrecen servicios similares a los solicitados en los diferentes componentes del proyecto a realizar, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

Debido a la necesidad particular que requiere satisfacer la Entidad para la ejecución de un convenio de asociación, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro del sector cultural, de reconocida idoneidad, para adelantar actividades relacionadas con los cometidos y funciones del

[6] Fuente: https://bibliotecadigital.ccb.org.co

Instituto, específicamente para la realización del proyecto "*Difusión de la Danza en la Ciudad 2021*", articulando modelos de gestión a través del desarrollo de actividades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción ejecutando políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la circulación y apropiación de la danza, actividades que atiende el IDARTES de conformidad con el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico definido para la entidad, en consonancia con los recursos que le son asignados en la vigencia 2021.

De igual forma, es fundamental que el proveedor cumpla con los requerimientos exigidos por el Idartes (detallados en el cuadro que se relaciona a continuación), la garantía requerida, los costos asociados, el talento humano, la estructuración y definición de herramientas requeridas, la infraestructura administrativa, técnica, logística, operativa y financiera que garanticen la óptima ejecución del proyecto

Cantidad	Descripción
10	Agrupaciones distritales, de folclor colombiano o del mundo, para la realización de una presentación artística, incluyendo grupos conformados por personas mayores de 50 años.
15	Actividades de formación con agentes del sector con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, encuentros, entre otros.
4	Agrupaciones (crews) locales y/o nacionales de Break Dance
3	Jueces (bailarines y/o gestores de break dance con experiencia de 3 años o más en el ejercicio de juzgamiento de batallas o concursos de break dance
10	Actividades de formación Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza urbana y afines, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, entre otros.
43	Grupos / Compañías de danza para Circulación de contenidos audiovisuales presenciales o virtuales, de ámbitos distritales, nacionales y/o internacionales
6	Actividades para el fortalecimiento de las capacidades de agencia de artistas, grupos, colectivos, compañías.
3	Curadores: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para realizar el proceso de curaduría del Festival
1	Diseño, producción y realización de un evento (virtual o presencial) de cierre del festival danza en la ciudad.
1	Diseño, producción y realización de un encuentro (virtual o presencial) con al menos 10 artistas, que garantice la participación de (a convenir con el Idartes) del sector de la danza.

2	Diseño, producción y realización de dos encuentros (virtuales y/o presenciales) con representantes de al menos 10 agentes individuales o colectivos del sector.
1	Registro escrito, grafico, fotográfico y audiovisual de los eventos realizados en el convenio
1	Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería, necesarios para el desarrollo de al menos 4 eventos de los diferentes componentes del convenio.
1	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción técnica, necesarios para el desarrollo de al menos 8 eventos de los diferentes componentes del convenio.
22	Transporte de Carga: Traslado local de la escenografía y/o elementos de apoyo técnico de los diferentes eventos del convenio, en vehículos de al menos 200 kg de capacidad de carga y/o 2m3 de capacidad
4	Alquiler de espacios: espacios convencionales y no convencionales para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio.
4	Equipo coordinador del proyecto (coordinación general, administrativo, financiero, operativo), de un máximo de cuatro personas
1	Costos operativos inherentes al proyecto
1	Personal de Apoyo (Guías, DJs, traductores, presentadores, apoyo técnico, apoyo operativo, etc) necesario para el desarrollo de las actividades de circulación del convenio.

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, (Ver anexo 2 Estudio de Mercado) se muestra por un lado la información del comparativo según las ofertas o datos tomados para el mismo y el resultado final por ítem, se señala en amarillo los menores valores tomados para cada oferta y se procede a realizar análisis estadístico de la media aritmética, promediando los dos valores, y el resultado nos muestra que el resultado supera el presupuesto establecido por la entidad y por tal razón se define como monto total del presupuesto oficial de la entidad correspondiente a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000),** con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite correspondiente.

A continuación, el cuadro explicativo del cálculo de la media aritmética:

DATOS PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	TOTAL			
COTIZACIÓN FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA	$	540,000,010	CALCULO MEDIA ARITMETICA	$ 685,160,005
COTIZACIÓN ASOCIACION DE JOVENES EN MOVIMIENTO POR LA CULTURA Y LA PAZ	$	830,320,000		

Cuadro 1: Calculo promedio o media aritmética.

OBJETO CONTRACTUAL: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2021", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza

Descripción	Cantidad	COTIZACIÓN FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA	COTIZACIÓN ASOCIACION DE JOVENES EN MOVIMIENTO POR LA CULTURA Y LA PAZ	Total menor valor SECOP II
		Precio total	Precio total	
Agrupaciones distritales, de folclor colombiano o del mundo, para la realización de una presentación artística, incluyendo grupos conformados por personas mayores de 50 años.	10	$ 40,000,000	$ 18,000,000	$ 18,000,000
Actividades de formación con agentes del sector con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, encuentros, entre otros.	15	$ 1,050,000	$ 1,800,000	$ 1,050,000
Agrupaciones (crews) locales y/o nacionales de Break Dance	4	$ 16,000,000	$ 12,000,000	$ 12,000,000
Jueces (bailarines y/o gestores de break dance con experiencia de 3 años o más en el ejercicio de juzgamiento de batallas o concursos de break dance	3	$ 4,500,000	$ 8,400,000	$ 4,500,000
Actividades de formación Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza urbana y afines, para orientar foros, conversatorios, laboratorios, exhibiciones, clases maestras, entre otros.	10	$ 700,000	$ 1,200,000	$ 700,000
Grupos / Compañías de danza para Circulación de contenidos audiovisuales presenciales o virtuales, de ambitos distritales, nacionales y/o internacionales	43	$ 172,000,000	$ 206,400,000	$ 172,000,000

Actividades para el fortalecimiento de las capacidades de agencia de artistas, grupos, colectivos, compañías.	6	$ 24,000,000	$ 720,000	$ 720,000
Curadores: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para realizar el proceso de curaduría del Festival	3	$ 9,000,000	$ 7,800,000	$ 7,800,000
Diseño, producción y realización de un evento (virtual o presencial) de cierre del festival danza en la ciudad.	1	$ 25,000,000	$ 13,000,000	$ 13,000,000
Diseño, producción y realización de un encuentro (virtual o presencial) con al menos 10 artistas, que garantice la participación de (a convenir con el Idartes) del sector de la danza.	1	$ 12,000,000	$ 14,000,000	$ 12,000,000
Diseño, producción y realización de dos encuentros (virtuales y/o presenciales) con representantes de al menos 10 agentes individuales o colectivos del sector.	2	$ 24,000,000	$ 16,000,000	$ 16,000,000
Registro escrito, grafico, fotográfico y audiovisual de los eventos realizados en el convenio	1	$ 25,000,000	$ 28,000,000	$ 25,000,000
Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería, necesarios para el desarrollo de al menos 4 eventos de los diferentes componentes del convenio.	1	$ 25,000,000	$ 23,000,000	$ 23,000,000
Producción Técnica: Elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción técnica, necesarios para el desarrollo de al menos 8 eventos de los diferentes componentes del convenio.	1	$ 25,000,000	$ 32,000,000	$ 25,000,000
Transporte de Carga: Traslado local de la escenografía y/o elementos de apoyo técnico de los diferentes eventos del convenio, en vehículos de al menos 200 kg de capacidad de carga y/o 2m3 de capacidad	22	$ 9,250,010	$ 286,000,000	$ 9,250,010
Alquiler de espacios: espacios convencionales y no convencionales para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio.	4	$ 20,000,000	$ 8,000,000	$ 8,000,000

Equipo coordinador del proyecto (coordinación general, administrativo, financiero, operativo), de un máximo de cuatro personas	4	$ 49,500,000	$ 84,000,000	$ 49,500,000
Costos operativos inherentes al proyecto	1	$ 33,000,000	$ 30,000,000	$ 30,000,000
Personal de Apoyo (Guías, DJs, traductores, presentadores, apoyo técnico, apoyo operativo, etc) necesario para el desarrollo de las actividades de circulación del convenio.	1	$ 25,000,000	$ 40,000,000	$ 25,000,000
TOTALES		**$ 540,000,010**	**$ 830,320,000**	**$ 452,520,010**

Cuadro 2: Estudio de precios de mercado valores tomados por SECOP

Como resultado de lo anterior se concluye lo siguiente respecto al estudio de mercado: se toma como referencia para la evaluación económica, las dos (02) cotizaciones recibidas en la plataforma del Secop II, a partir de las cuáles el sistema sugiere el menor valor cotizado por ítem entre las presentadas, arrojando como resultado la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($452.520.010),** sin embargo, el Idartes define la apropiación presupuestal por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($550.000.000) incluidos IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos,** valor obtenido del presupuesto destinado por la entidad para el proyecto dado que el análisis estadístico realizado a través de la Mediana, supera el mismo.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. La Entidad no contratará por un valor superior al establecido en este estudio de mercado.

Radicado: **20213500078363**
Fecha 18-03-2021 14:38

Documento 20213500078363 firmado electrónicamente por:

LADY ALEJANDRA PÉREZ NIÑO, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 18-03-2021 14:38:12

Aprobó: ANA CAROLINA AVILA PEREZ - GERENTE DE DANZA - Gerencia de Danza

a6250c278b02651ffa2a98a29a55a778c86b4af6ade5d459c69826e8be8b034a